

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital: Pesetas
Por seis meses 3'00
Por tres meses 1'50
Por un mes 0'50
Máximo sueldo 0'50 céntimos mes corriente

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

No suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado."

Gobierno Civil de la provincia

1291

Servicio Catastral

No obstante hallarse notificados los Ayuntamientos de Abalos, Aldeanueva de Ebro, Cellorigo, Galbarruli, San Millán de Yécora, San Vicente de la Sonsierra, Alfaro, Galilea, Hormilla, Huércanos, Nalda, Tricio, Tudelilla, Uruñuela, Ventosa, Grañón, Ochánduri, Sto. Domingo de la Calzada, Tormantos, Castañares de Rioja y Ribafrecha, sobre el comienzo de los trabajos de campo del Catastro Topográfico Parcelario para el año 1944, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926, pongo en conocimiento nuevamente de todos los Ayuntamientos referidos y de todo subordinado y dependientes de mi Autoridad que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino antes al contrario, presten al personal encargado de realizar los indicados servicios el auxilio que precisen para su mejor cumplimiento.

Logroño, 5 de octubre de 1943
El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

1303

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de aborto epizootico en el término municipal de Ezcaray, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, 4 de octubre de 1943
El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

CIRCULAR

1304

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Préjano; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Préjano, como zona infectada Lsa Cuevas y zona de inmunización Préjano.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos

y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera de las tres zonas indicadas, ningún ganado bovino, ovino, caprino y porcino; desinfección de corrales y establos; restantes medidas del caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño 4 de Octubre de 1943.
El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

Obras Públicas

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 11 del mes actual, ha sido rectificada la resolución de la Dirección General de Caminos de 26 de enero de 1940, que rescindía con pérdida de fianza la contrata de las obras de riego superficial de alquitrán de los kilómetros 258 al 263 de la carretera de Soria a Logroño de cuyas obras fué contratista la Sociedad Pavimentos Granitvita, en el sentido de ser sin pérdida de fianza la rescisión habiéndose ordenado que por esta Jefatura se incoe y remita el expediente de reclamaciones contra la fianza, para proceder a su devolución, y en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, y en el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra dicho contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados durante la ejecución de las obras ante los Juzgados Municipales de Lumbreras, en cuyos términos municipales se halla enclavado el trozo de carretera de referencia, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

Dichos Juzga os enviará oficios a las Alcaldía de Lumbreras, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán las correspondientes certificaciones que enviará a esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo fijado; si transcurrido este plazo no se envían dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación a guna.

Logroño 25 septiembre 1943.
El Ingeniero Jefe
José R. Carracido

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1343

De conformidad con la vigente legislación, se hace público,

que aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, un expediente de habilitación de crédito por un importe de pesetas 68 229'69 para nutrir diversos capítulos y artículos que se hallan insuficientemente dotados del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda su expediente expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por espacio de quince días de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Haro 11 de octubre de 1943.
El Alcalde

Depósito de Intendencia de Logroño

1287

Necesitándose adquirir levadura pensada para las atenciones de este Depósito del mes de noviembre próximo, se admiten proposiciones en sus Oficinas hasta el día 31 del mes en curso.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las Oficinas mencionadas.

Logroño, 7 de octubre de 1943
El Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia.

Hospital Militar de Logroño

1318

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de noviembre, se anuncia el correspondiente Concurso en Primera Convocatoria el día 18 y en Segunda Convocatoria el día 28 de los corrientes

Las cantidades se hallan a disposición de quienes las soliciten, todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que serán hechas las adjudicaciones.

Logroño, 8 de octubre de 1943
El Cmte. Jefe Administrativo

Ministerio de la Gobernación

1332

Orden de 2 de octubre de 1943 por la que se establece nuevo horario para el cierre de es-

pectáculos y establecimiento públicos.

Excmos. Sres.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 8 de septiembre última (Boletín Oficial del Estado número 253, fecha 10 del mismo mes) el nuevo horario que ha de regir a partir de las veinticuatro horas del día de hoy, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los Teatros y Cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto para los Teatros, los días de debut de primeras partes, beneficios o función de homenaje en que podrán cerrar a la 1,15 horas, y para los Cinematógrafos los días de proyección de Documental Oficial autorizado, en que podrán terminar a la 1 hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas cerrarán a la 1,15 hora.

Las diversas Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de Octubre de 1943.
PEREZ GONZALEZ

Ayuntamiento de Logroño

1376

EDICTO

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer el Proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de este Municipio para el año 1944, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose examinar en la Intervención municipal y a las horas de diez a doce, durante cuyo plazo y el de Ocho días mas también hábiles e inmediatamente siguientes a los primeros, los contribuyentes podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente, debiendo hacerlo en todo caso por escrito, por duplicado y mediante presentación en la ciudad Dependencia municipal a las horas de que queda hecha referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 16 de Octubre de 1943.

El Alcalde accidental,
Félix Martínez del Val

DIPUTACION PROVINCIAL

SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITO

La Comisión Gestora de esta Excm.ª Diputación provincial en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, en vista de la urgencia que no admite aplazamiento y oído el informe del Sr. Interventor de fondos provinciales, acordó un suplemento y una habilitación de crédito por los conceptos y cuantía que se detallan:

Capt.º	Art.º	Descripción	Pesetas
6.º	1.º	Para completar el crédito necesario para abono del sueldo del Jefe de la Sección de Administración Local según orden 17 de septiembre último y efectos de 1.º del actual mes de octubre	812.50
8.º	3.º	Para gastos imprevistos del Hospital	3.000
8.º	9.º	Para gastos por calamidades públicas	10.000
11	10	Para conservación de edificios provinciales	10.000
TOTAL			23.812.50
HABILITACION			
12	2.º	Para abonar al presupuesto extraordinario la cantidad necesaria en concepto de anticipo reintegrable, con destino a la adquisición de valores para completar la fianza exigida como garantía del servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado	272.787.59
TOTAL			272.787.59
RESUMEN			
Suplemento de crédito			23.812.50
Habilitación de id.			272.787.59
TOTAL			296.600.09

El importe de los anteriores créditos se cubrirá con el sobrante y sin aplicación obtenido en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior en la suma de los ingresos sobre los gastos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 del Reglamento de Hacienda municipal, 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931 y 41 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación.

Logroño, 16 de octubre de 1943.
El Presidente,
Daniel Alcarraz

EJERCICIO DE 1943

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO para adquisición de valores destinados a completar la fianza exigida por la Dirección General del Tesoro, como garantía en la ejecución del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta Provincia, cedido según Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de enero de 1943.

Capt.º	Art.º	Descripción	Créditos presupuestos
			Total por capítulos
			Ptas. Cts.
Capt.º 1.º		Traspaso del Servicio de Contribuciones	
Art.º 1.º		Anticipo reiterable a percibir del Presupuesto Ordinario de la Diputación	272.787.59
GASTOS			
Capt.º 1.º		Traspaso de servicios del Estado	
Art.º 1.º		Fianzas	272.787.59

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos	272.787.59
Gastos	272.787.59

Logroño, 15 de octubre de 1943

El Presidente,
Daniel Alcarraz

Sesión extraordinaria de 15 de octubre de 1943.—Se acordó su aprobación.—El Presidente, *Daniel Alcarraz*.—P. A. El Secretario, *Román Piñero*.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 200 del Estatuto Provincial, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que dentro de los 8 días siguientes a su publicación puedan interponerse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por los Diputados provinciales, los Ayuntamientos y cualquier particular, las reclamaciones o recursos que estimen convenientes.

Logroño, 15 de octubre de 1943.

El Presidente,
Daniel Alcarraz

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1286

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia un expediente de Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario en curso, importante 61.392 pesetas, queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Hacienda municipal.

Calahorra, a 5 de Octubre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1329

Formado que ha sido el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo año de 1944, por la Comisión Municipal de Hacienda, queda expuesto al público por 8 días hábiles a los efectos de reclamaciones juntamente con las certificaciones y documentos que exige el Art.º 296 del Estatuto Municipal.

Las referidas reclamaciones deberán formularse durante dicho plazo y otros 8 días siguientes de conformidad a lo dispuesto en el Art.º 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1942.

Calahorra, a 9 de Octubre de 1943.

El Alcalde

Administración de Justicia

EDICTO

1305

D. Félix Carbajal Riego, Delegado Ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas, para el Ramo de Correos, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, a los Herederos del que fué funcionario de Correos D. Casimiro Pérez Uyarra, fallecido el 11 de mayo de 1922, para que comparezcan ante el Tribunal de cuentas, dentro de los 8 días primeros hábiles del próximo mes de Noviembre, a fin, de que formalicen el recurso de apelación que con fecha 5 de junio de 1918, fué presentado por su causante y admitido por esta Delegación en auto dictado con la misma fecha, contra la sentencia recaída en 31 de mayo de 1918 en el expediente administrativo judicial de reintegro al Tesoro público de ciento cincuenta y una pesetas con cinco céntimos (151.05 pts.); con motivo del extravío de tres giros postales el 7 de mayo de 1914 en San Vicente de la Barquera (Santander) a cargo del Peatón de Correos don Fructuoso García Fuente.

Madrid, a 28 de Septiembre de 1943.

El Delegado

Edicto de Comparecencia

Don Mariano Cuartero y Cuartero, Recaudador del Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos al Ayuntamiento de esta ciudad, por concepto de Repartimiento de Utilidades y años

1939 al 1943 ambos inclusive he dictado en esta fecha la siguiente «PROVIDENCIA.— Resultando que varios de los deudores porque se instruye este expediente han dejado de señalar en el tiempo oportuno el punto de su residencia ni han hecho la designación de representantes por lo que no ha podido ser notificado sus débitos por el concepto indicado a pesar de las averiguaciones intentadas por la Recaudación, se les requiere por este Boletín Oficial para que comparezcan en esta oficina, Mayor 32 a tal efecto, o bien señalen domicilio o representante en término de 8 días a contar desde el siguiente en que termine esta inserción, transcurridos los cuales se proseguirá en rebeldía este expediente contra los que dejaren de hacer su presentación o nombramiento de representante y señalen domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.»

Los deudores que se mencionan son los siguientes:

(Continuación)

- Gregoria Escudero
- Gregorio Escudero Blázquez
- Higinio Escudero
- Ildefonso Escudero
- Manuel Escudero
- Pedro Escudero
- Rosa Escudero Pérez
- Saturnino Escudero
- Tomás Escudero
- Vicente Escudero Blázquez
- Vicente Escudero Beltrán
- Vicente Escudero Arnedo
- Aquilino Fraile
- Dominica Fraile
- Juan Fraile Escudero
- Leocadio Fraile
- Pasual Fraile
- Toribio Fraile
- Pedro Galán Blázquez
- Pedro Galán Galán
- Baldomero García
- Blas García
- Ezequiel García
- Eugenio García
- Javier García
- Joaquina García
- Juan Cruz García
- Juan García Herederos
- Julián García García
- Manuel García
- María García
- Mariana García
- Simón García
- Sixto García
- Vicente García
- Angel Garijo
- Celestino Garijo
- Eugenio Garijo
- Nemesio Garijo
- Agustín González
- Eusebio González
- Felipe González
- Juan González
- Paulina González
- Isidora Grávalos
- Agapito Hernández
- Anselma Jiménez
- Bernavea Jiménez
- Bonifacio Jiménez
- Cosme Jiménez
- Eusebio Jiménez
- Feliciano Jiménez
- Francisca Jiménez
- Gerbasio Jiménez
- Gregorio Jiménez Pérez
- Inocente Jiménez
- Josefa Jiménez
- Juan Jiménez Pérez
- Manuel Jiménez Blázquez
- Manuel Jiménez Pérez
- Pantaleón Jiménez
- Pedro Jiménez Moreno
- Ponciano Jiménez
- Ramón Jiménez
- Victoriano Jiménez
- Juan Lacarra Jiménez
- Cecilio López
- Celedonio López

(Continuará)